

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**26030** *ORDEN de 9 de octubre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 317.193, promovido por don Agustín Laso Campos.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 22 de junio de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 317.193, en el que son partes, de una, como demandante, don Agustín Laso Campos, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de enero de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 17 de julio de 1987, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 317.193, interpuesto por don Agustín Laso Campos contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 22 de enero de 1988, que se confirma por ser ajustada a Derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de octubre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**26031** *ORDEN de 9 de octubre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 973/1986, promovido por don Carlos-Mangue Elunku Nchama.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 27 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 973/1986 en el que son partes, de una, como demandante don Carlos-Mangue Elunku Nchama, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del antiguo Ministerio de la Presidencia de fecha 15 de octubre de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría del citado Departamento Ministerial de fecha 29 de marzo de 1985, sobre integración en la Administración Española.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando existente la causa f) del artículo 82 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por haberse presentado el escrito inicial de interposición del recurso contencioso-administrativo, después de transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución impugnada que desestimó el recurso de reposición, cuya notificación se reconoce realizada el 21 de octubre, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de este recurso, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo

en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de octubre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**26032** *ORDEN de 28 de septiembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 12 de julio de 1988 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 731/1988, interpuesto por don José María Maldonado Nausía.*

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 731/1988, interpuesto por don José María Maldonado Nausía contra la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 11 de junio de 1987, en su pleito número 17.200, sobre atribución de frecuencias y potencias de emisión, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 12 de julio de 1988, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado señor Maldonado Trinchant, en nombre y representación de don José María Maldonado Nausía, contra la sentencia de 12 de octubre de 1986, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 18.187 (número de Sección 17.200), del que dimana el presente rollo, y por tanto debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

**26033** *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1990, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/877/1989, interpuesto ante el Tribunal Supremo.*

Recibido el requerimiento de la Sala Tercera, Sección Séptima de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/877/1989, interpuesto por la Federación de Asociaciones de Inspectores de Servicios Sanitarios de Seguridad Social, contra acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1987, de asignación inicial de complementos de destino y específicos correspondientes a los puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

En su consecuencia, se ha resuelto emplazar para que comparezca en la Sala en el plazo de veinte días a todos los interesados, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 19 de septiembre de 1990.—La Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Elena Salgado Méndez.—El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.